

Municipalidad de Pachalum

00082

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



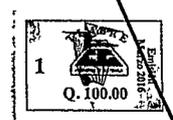
---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

CONTRATO No. 03-2018

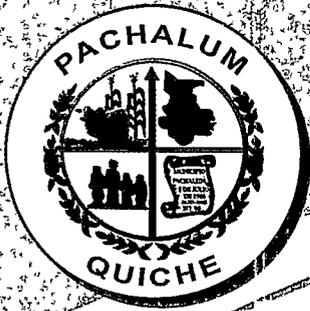
En el Municipio de Pachalum, Departamento de Quiché, el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho siendo las once horas en punto: NOSOTROS: **José Adolfo Quezada Valdez** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario, vecino y residente de este Municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- 1751 13939 1412 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Municipio de Pachalum, Quiché, actúa en calidad de Alcalde Municipal de Pachalum, Quiché, representación que acredita a través del Acta de Toma Posesión del cargo No. Cero cero uno guion dos mil dieciséis (001-2016) de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y por la otra parte **Fernando Patricio Tzoc Iboy** de treinta y tres años de edad, casado, Empresario, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Santa Cruz de Quiché, con residencia comercial en 1ª avenida el Calvario, Quiché, Quiché, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, identificado con su Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2755 37803 1402 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP del Municipio de Chiché, Quiché, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM" con patente de comercio inscrita bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho mil dieciséis (488016) folio dieciséis (16) libro cuatrocientos cincuenta (450) de empresas mercantiles, categoría única, con número de identificación tributaria 28313089 y quienes en el presente contrato se denominarán LA MUNICIPALIDAD entidad registrada en la Contraloría General de Cuentas con número de Cuentadancia T-3 1421 y el CONTRATISTA. I) Manifiestan los comparecientes ser de las generales anteriormente consignadas, II). Tener a la Vista la documentación aludida y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y a su juicio para el otorgamiento del presente contrato, III) Que encontrándose en el libre ejercicio de sus derechos civiles convienen en celebrar el siguiente instrumento para el **Arrendamiento de Maquinaria para la Ejecución del Proyecto Conservación de Infraestructura Vial del Municipio de Pachalum, Quiché 2018**, en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Manifiesta la Municipalidad que de conformidad con el Punto Quinto del Acta No. 09-2018 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, la Honorable Corporación Municipal, ACORDÓ realizar el arrendamiento de maquinaria para el proyecto Conservación de Infraestructura Vial del Municipio de Pachalum, Quiché 2018, Acta de Adjudicación número 02-2018 de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, de la Junta de Cotización, por medio de la cual adjudicó a la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM" el arrendamiento de maquinaria para dicho proyecto; Acuerdo Municipal No. 38-2018 de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho de la Corporación Municipal, que Aprueba la Adjudicación realizada por la Junta de Cotización. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Continúa manifestando la Municipalidad que en virtud de lo descrito en la cláusula anterior, por este Acto Contrata a la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM", para el **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHE 2018** consistiendo en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	TOTAL Q.
1	10 camiones de volteo	Hora	1840	248.00	456,320.00
2	Retroexcavadora	Hora	184	450.00	82,800.00
3	Excavadora	Hora	184	656.00	120,704.00
4	Vibro Compactadora	Hora	184	452.00	83,168.00
5	Motoniveladora	Hora	184	657.00	120,888.00
TOTAL					863,880.00

CONSTRUCTORA
FERAM
C h i c h é



Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal.
Administración 2016 - 2020



Municipalidad de Pachalum

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

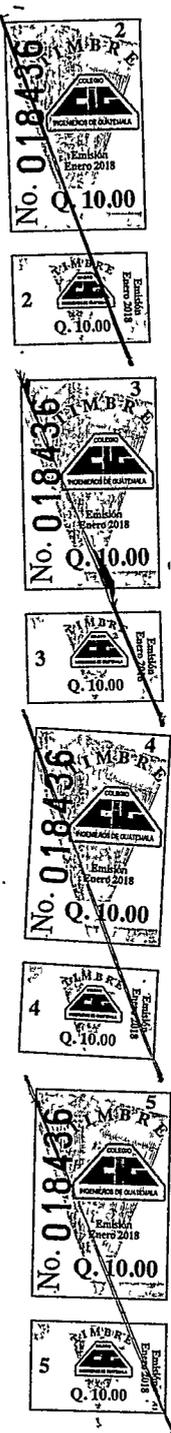
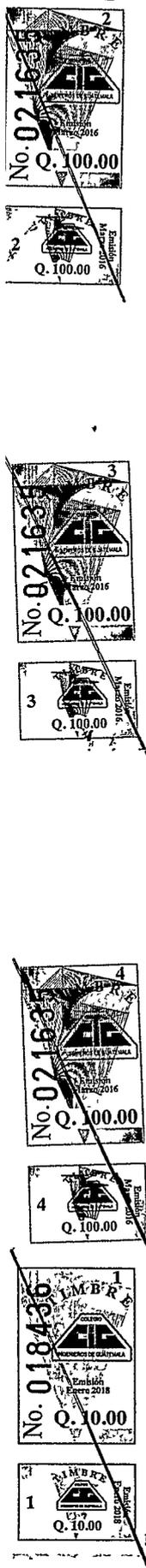
Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com

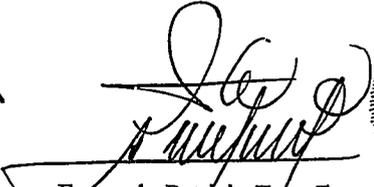
00083

---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

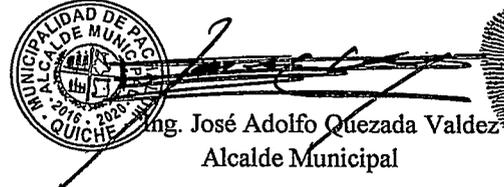


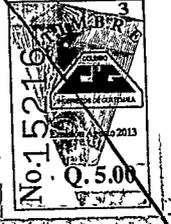
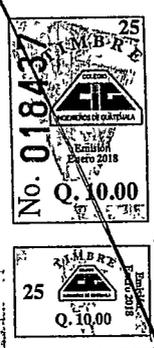
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta Quetzales Exactos (Q. 863,880.00).
CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad efectuará un solo pago por el arrendamiento de maquinaria, objeto del contrato de acuerdo a los informes de supervisión del encargado designado por la Municipalidad.
QUINTA: PLAZO: El plazo del arrendamiento será de acuerdo a las horas trabajadas por la maquinaria contadas a partir de la notificación de la aprobación del contrato.
SEXTA: FIANZA: El contratista queda obligado a presentar a favor de la MUNICIPALIDAD la fianza siguiente: **Fianza de cumplimiento:** Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato, con base al artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SANCIONES:** El Contratista queda obligado a pagar una sanción en el caso de retraso de la entrega de la obra, cuando las causas le sean imputables a él siendo la multa de cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total de la obra por cada día de retraso. **NOVENA: SEGUROS:** La Municipalidad no se hará responsable de los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, correrá por cuenta del contratista. **DECIMA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos y obligaciones del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de alguna de las partes, b) Por mutuo consentimiento, debiendo notificarse por escrito a las direcciones señaladas al principio del presente instrumento público, renunciando al fuero de sus domicilios ambos contratantes y se someten a los tribunales correspondientes, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda judicial. **DECIMA TERCERA: FINIQUITO:** Al estar totalmente finalizados los trabajos deberá comunicarse por escrito a efecto de que sea recibidos y si esta de conformidad se extenderá el finiquito correspondiente. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos consignados, las partes en las calidad con que actúan **ACEPTAN** el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento el que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, además la impresión del dedo pulgar derecho, damos fe. Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes y sellos respectivos.




Fernando Patricio Tzoc Iboy
Propietario Empresa
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM




Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal



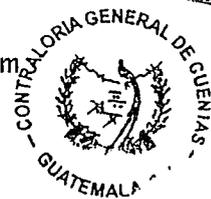


Municipalidad de Pachalum

00084

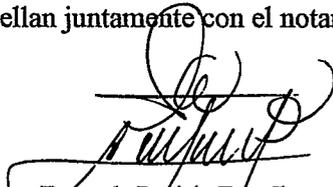
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com



---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

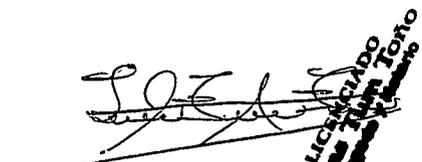
En el Municipio de Pachalum, del Departamento de Quiché, el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, como notario doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas, ya que fueron signadas el día de hoy en mi presencia, por el Señor José Adolfo Quezada Valdez, quien se identifica con - DPI- numero 1751 13939 1412 y el Señor Fernando Patricio Tzoc Iboy, quien se identifica con - DPI- numero 2755 37803 1402 los signatarios vuelven a firmar el presente contrato el cual firman y sellan juntamente con el notario que autoriza.-----


Fernando Patricio Tzoc Iboy
Propietario Empresa
"CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FERAM"


Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal



Ante mí:


LICENCIADO
Luis Fernando Tzuc Iboy

